

S. Cuxa vic. D. D. Tomas Diegues

5.18.66.

8

94 L
ACRU NATEM

Jueves Jun. 11 de 824

ETDO
CAS. 4
DOC. 114
FOL. 2

(6)

Mu apreciad^{mo} Sor. y todo mi respeto: Des-
pues de haber salido el Conaco el Conaco p^{do}.
me entregaron la Carta del N. fñ. 23 de Mayo
ultimo causa de q. se halla portegado mi con-
tacion p. q. a Dios gracias continúe mi com-
batesencia sin mas molestia q. unos dolores.
alar piernas. pero con buena disposicion p.
servir al. eng. g^{to} ocuparme.

Los Canonj. de este Cono provyden p.
el ex. t^{te} Riva Agueso, se declararon nulas
y el Sr. D^{no} del Texu los provyó continuando a Dean
al Sr. Machado, dandole el Arce Deanato al Sr. Pedern.
la chunonia al Sr. Polo, Anduera y Crespo Canonj.
Madalengoytia, y Luvu Victoria hacioneros, las
Prebendas de disposicion no chatratado.

Con motivo de q. el Arceob. Governad. Eccles.
se exepcionaba con el Cal. Eccles. diciendo q. no

podia sin acordada con el dha. Curia. Alas
Providenc. del poder deutorial. Ser en un
oficio al Ciudad Civilde p.^a q. nombre Provin.
sin reservar facultad alguna, y q. no fue se
el q. venia en la actualidad en cargo p.^r esta
sindicado en cuya virtud de acuerdo con D.^o Simon
amitieron Madrid y Anduera q.^e fueron los q.
nombraron a Bedmonte, Polo, y Caerpo se enfor
maaron, lo propio q.^e Mudalengoytia q.^e en a pe
decuendo de combulcion. y desde ese dia no asiste,
y ni vive en el Colegio cuya cura era abando
nada, y nadie la apetece p.^r q.^e notiene entrada.
Log. hay en orden aere Cupo mensual en esto fue
antes de llegar a Tund.^o previno el Dicho. aere
Perfecto q.^e se sacaren de esta Provinc.^a 500 p.^r y
an aynopoxe. de las otras convenid. en el Depar
tamt. se nombró una Junta de Ectos. y Secular.
y esta tuvieron un Reglam.^{to} avaluando las for
tunt. Dtos. y a los Curas con arreglo a las obse
cion. de sus Dtos. les pucieron esas quotas men
suales p.^a q.^e dentro de un Año pagaron las q.^e les co
rrespondia dentro de un año q.^e era el Mes p.^a ha
sea todo el recopim.^{to} de la Duxidad. Lo aprobó

295

y se mandaron Anuncios en las listas a los vi-
carios; a consecuencia llego a esta Ciudad
el dicho Sr. y resolvió p. las sinuaciones q. el
Cupo rediere de contado p. q. vagia q. el exerce-
ro saliere ala Campaña como en efecto se rea-
lizo asi, ordenando q. no se xian permisionados
en ninguna otra cosa los Pueblos y sin em-
bargo se ena cobrando en las Provin. de fue-
ra, y otros Curas Beneficiad. p. halla-
remos reclamado representando en las causas.
p. medio del Sr. Provis. y se han fundado
los Ectos de la Junta q. fueron de Reverenda
d. y de las Curas, y han resuelto p. punto Fiel
q. a los Curas q. en el Cupo q. han dado al
condado, les falte alguna parte p. cubrir la
cantidad annual q. devian contribuir p. me-
ses, se les exija tta. completarla, y a los q.
como no solunt. la han completado sin q.
mandado condenaria se les excoptione en exa-
m. log. servira al. d. gov. p. a. q. no de los que
remap. mensales q. se cobran, si hubudo de contado
log. correspondia a esta merced. En este es.

todo de condux brevedado otra de 8. de Feb. 8. de 1763.
y se, y no venga mas q. a nada de brevedado en el punto
de la contribucion. sin ser de 1763. si en este congreso no
fuere la revoluc. como vic. pare en ofi. de 1763.
vii. representando de los atreos de las Doctrinas. co
molo han echo el D. Soto. y otros.

El Cargo de Diputado. esta suspenso, y se decaer
en el Congreso seran sus funciones. reanun
do los Poderes el dictad. del Rey mientras q. li
ventaba la Repub. de los imminent. riesgos de
perderse enq. se hallaba p. tan los diputad.
q. no estan comprendid. en los delitos de infiden
cia y traicion a la Patria (como hay varios) es
tan en el yore de sus fueros, y comenban este congre
so, pero los diputad. de Tucun viendo la conduc
ta de Brandeda, Perez, Figueroa la q. han tomado part
ido con los Enemig. admitiendo empleos, y otros
q. no empujaron y estan haciendo en la p. de un
reñido se averguen con de llamarse tales.

En el Rectorado se mananre Madalengaycia y go
redie nada tra ora de Maxia. Para poderme iminua
afabon de la dispensa q. necesita mi hijo se dio seia appa
rum ungal Exped. de p. mi mano y curance. y. q. de 1763. de 1763.
es muy liberal. No ocurre otra cosa sino q. p. mande
am. de p. de 1763. de 1763. de 1763.

M. T. de la Cruzateoie
8